

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230
j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.-gov.co

Aguadas, Caldas, Octubre 20 de 2021.

PROCESO:	CESCIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO Y CONSECUENTE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	LUZ MYRIAM CANDAMIL ARIAS
DEMANDADO:	HERNÁN CANDAMIL ARIAS
RADICADO:	17013311200120210010700

La mandataria judicial que asesora a la parte invocante, a través de un sucinto escrito, manifiesta que ha sido imposible comunicarse con la empresa encargada del secuestro.

En atención a lo anterior, se dispone librar oficio a la entidad **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN SAS**, con correo electrónico dinamizar2020@gmail.com, quien fuera designada como secuestre en este proceso, para que por conducto de la persona encargada, se entreviste con la abogada LUZ HELENA RAMÍREZ ECHEVERRY y gestionen todo lo relacionado con la diligencia de secuestro que se encuentra agendada para los días 26 y 27 de octubre del año avante.

En el oficio que se remita por secretaría, se insertarán el correo electrónico y número de contacto de dicha profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
AGUADAS - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 147 del 21 de OCTUBRE de 2021

MARCO TULIO MEJÍA GARCÍA
Secretario

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef7d97414f65696391ecca9aa996ad33dbe7565dc860f392f2eb172
4cc37c1ab

Documento generado en 20/10/2021 01:21:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>